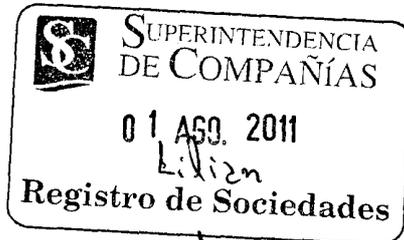


# Vita<sup>®</sup>

JUL - 27 / 11

## 38329

Quito, 17 de julio de 2011  
EPQSA-GG-140-2011



SUPERCIAS QUITO

1/AUG/2011 10:05 CAU

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente

13h

Señor Superintendente:

Me permito poner en su conocimiento que el señor Héctor Rubio Orbe de cédula de ciudadanía número 170157792-4, transfiere 551 acciones de valor nominal USD 4,00 cada una, a la señora Patricia Fernández de Espinosa de cédula de ciudadanía 170361253-9. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

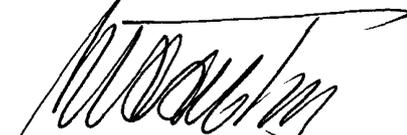
Las acciones transferidas tienen la numeración del 635.057 al 635.390; del 737.443 al 737.469; del 840.743 al 840.795; del 940.759 al 940.807; del 1'005.596 al 1'005.626; del 1'069.904 al 1'069.924; del 1'098.102 al 1'098.113 y del 1'147.230 al 1'147.253.

El indicado cambio ya se procedió a realizar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada el 15 de julio de 2011.

A EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A., le corresponde el número de expediente 488.

ESCANEAR

Atentamente,

  
**Patricio Calderón Segovia**  
**GERENTE GENERAL**

JHR

Quito  
1=

transferencia registrada  
JHR  
4.08.2011

EXPH 1184

13 JUL. 2011 *Mede*

Quito, 30 de junio de 2011

Señor Economista  
Patricio Calderón Segovia  
**GERENTE GENERAL DE EMPRESA  
PASTEURIZADORA QUITO S.A.**  
Presente.-

*R/ 13/7/11  
Por favor proceder.  
[Signature]*

Señor gerente,

Héctor Rubio Orbe, hoy treinta de junio del año dos mil once, cede y transfiere a favor de Patricia Fernández de Espinosa de cédula de identidad 170361253-9, 551 acciones numeradas del 635.057 al 635.390; del 737.443 al 737.469; del 840.743 al 840.795; del 940.759 al 940.807; del 1'005.596 al 1'005.626; del 1'069.904 al 1'069.924; del 1'098.102 al 1'098.113 y del 1'147.230 al 1'147.253 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una y todos los demás derechos provenientes de dichos Títulos de Acciones, incluyendo cualquier Aumento de Capital que se hiciere en el futuro. El cedente no se reserva ningún derecho sobre dichas acciones. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de la señora Patricia Fernández de Espinosa y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,

*[Signature of Héctor Rubio Orbe]*

*[Signature of Patricia F. de Espinosa]*

*902*  
Héctor Rubio Orbe  
C.C. 170157792-4  
Cedente

Patricia Fernández de Espinosa  
C.I. 170361253-9  
Cesionario

DPTO. CONTABILIDAD  
PASTEURIZADORA QUITO S.A.  
14 JUL. 2011  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
HORA: .. *9:40*



# NOTARIA

*Del Cantón Rumiñahui*  
**Sangolquí - Ecuador**

*Dr. Carlos A. Martínez Paredes*

**C** *Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros* **A**

*PRIMERA*

*COPIA*

*PODER GENERAL*

*DE LA ESCRITURA DE*

*SR. HECTOR GUSTAVO RUBIO ORBE.*

*OTORGADA POR*

*ENMA MARIA ESTHELA RAMIREZ AGUIRRE.*

*A FAVOR DE*

*PARROQUIA INDETERMINADA*

*10 DE JULIO DE 2.009*

*CUANTIA*

*Sangolquí*

*Escritura de Poder General*



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PODER GENERAL En la ciudad de Sangolquí.
5	Cabecera cantonal de
6	OTORGA HECTOR GUSTAVO Rumiñahui, República del
7	RUBIO ORBE Ecuador, a los DIEZ días
8	del mes de JULIO del dos
9	A FAVOR DE: mil nueve, ante mí el
10	ENMA MARIA ESTHELA Doctor CARLOS
11	RAMIREZ AGUIRRE MARTINEZ PAREDES
12	Notario Público del cantón
13	CUANTIA: INDETERMINADA comparece el señor
14	DI: DOS COPIAS. HECTOR GUSTAVO
15	JOE RUBIO ORBE, de estado
16	7710 civil casado, por sus
17	BIDADA propios y personales
18	derechos, a quien de
19	conocer doy fe en virtud de
20	haberme exhibido su
21	cédula de ciudadanía, que corresponde al número uno siete cero uno
22	cinco siete siete nueve dos- cuatro; cuya copia fotostática
23	debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como
24	documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
25	ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Conocoto,
26	ocasionalmente en esta ciudad, Cantón Rumiñahui. Advertido que
27	fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de
28	esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
3 pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor  
4 literal transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras  
5 públicas de la Notaria a su cargo, dígnese insertar un PODER  
6 GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
7 COMPARECIENTE.- En forma libre, voluntaria y sin estar sujeta a  
8 presión alguna comparece a celebrar el presente instrumento público  
9 el señor HECTOR GUSTAVO RUBIO ORBE; el compareciente es  
10 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia  
11 Conocoto, cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito,  
12 legalmente capaz para celebrar actos y contratos. SEGUNDA:  
13 PODER GENERAL.- El señor HECTOR GUSTAVO RUBIO  
14 ORBE, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en  
15 derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora ENMA MARIA  
16 ESTHELA RAMÍREZ AGUIRRE, portadora de la cédula de  
17 ciudadanía número uno siete cero cero siete cinco cuatro cinco uno-  
18 seis, la misma que actuará al tenor del siguiente mandato: a)  
1 Intervendrá en mi nombre y representación en asuntos judiciales o  
20 extrajudiciales, relacionados con cualquier institución pública o  
21 privada; b) Comparecerá en mi-nombre y representación ante  
22 cualquier Juzgado, Tribunal o Entidad Judicial del país, en donde  
23 tenga que acudir como actor o como demandado en cualquier clase  
24 de Juicios, continuándolas por todas las instancias e incidencias  
25 hasta la conclusión de las mismas o si es necesario podrán desistir,  
26 allanarse, transar, someterse a mediación y arbitraje o en la forma  
27 que mas convenga a mis intereses. Podrá el mandatario delegar a un  
28 Abogado, única y exclusivamente para efectos de Procuración



Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1           Judicial, y quedan inmersos conforme lo dispone los artículos  
2           pertinentes del Código de Procedimiento Civil; c) Podrá mi  
3           mandatario solicitar, actuar y firmar, en cuantos oficios y diligencias  
4           que sean necesarias dentro del Municipio, Empresa de Agua  
5           Potable, eléctrica, de Teléfonos, o en cualquier otra Institución sea  
6           Pública o Privada, para obtener servicios básicos, autorizaciones  
7           para subdivisión, Declaratorias de Propiedad Horizontal,  
8           levantamiento de gravámenes, etcétera; d) Mi mandataria abrirá  
9           cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otra forma, en Bancos,  
10          Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas y demás Instituciones  
11          Financieras, consecuentemente podrá realizar depósitos o retirar  
12          dineros de estas entidades cualquiera que sea el monto; e) podrán  
13          cobrar o retirar dinero, especies o valores que a cualquier título que  
14          me correspondan, del Instituto de Seguridad Social, de entidades  
15          financieras sean públicas, privadas o de personas particulares, sin  
16          importar el monto o la cantidad, conferirá recibos, finiquitos y  
17          demás formas de cancelaciones; así también podrá tramitar la  
18          aportación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. f)  
19          Administrará libremente todos mis bienes muebles e inmuebles,  
20          podrá comprar, vender todos mis bienes muebles e inmuebles, dar o  
21          recibir en hipoteca, dar o recibir en donación, en arriendo o  
22          anticresis, les faculto para que realicen arreglos, transacciones o  
23          cualquier otra clase de contratos lícitos que fueren y cualquiera que  
24          sea el monto que haya que recibir o pagar sea en dinero, especies u  
25          otras formas; g) Administrará todo lo concerniente a los bien  
26          inmueble, pudiendo firmar autorizaciones, escrituras públicas de  
27          compraventa, promesas de compraventa, aclaratorias, resciliaciones,  
28          modificatorias, ampliatorias, levantará gravámenes pertinentes al

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

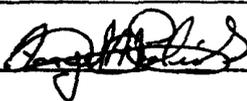
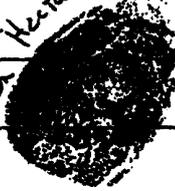
1 mencionado bien inmueble, autorizará las transferencias de dominio,  
2 autorizará la inscripción y mas que se requiera, tanto a nivel de  
3 Notaria, Municipio y Registro de la Propiedad. Concurrirán en mi  
4 nombre y representación a la sucesión hereditaria a que tenga  
5 derecho, en los inmuebles, firmará y tramitará hasta la adjudicación  
6 individual si es necesario, judicial o extrajudicialmente, o de la  
7 forma que mas convenga a mis intereses; h) En mi nombre y  
8 representación firmarán, solicitarán y tramitarán documentos de mi  
9 interés, en cualquier Embajada asentada en el país, Ministerio de  
10 Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración, en la Policía  
11 Nacional, etcétera, en pos de obtener, o renovar mi visa y pasaporte;  
12 i) En base a este mismo Instrumento Público los mandatarios podrán  
13 otorgar nuevo Poder sea Especial o General, a persona de  
14 conveniencia del mandatario, según el caso, así mismo podrá  
15 revocar y dejar sin efecto los poderes generales o especiales  
16 otorgados con anterioridad o posteriores a este mandato, a cualquier  
17 persona; y, j) Sin restricción alguna, mi mandataria podrá ejercer el  
18 mandato con la mas amplia libertad en todos los asuntos que tengan  
19 relación con mi persona, aunque no se encuentren específicamente  
20 descrito en este instrumento público, se entenderá que queda  
21 facultada y pueden actuar en todos los actos y contratos que sean de  
22 conveniencia a mis intereses, dentro del territorio ecuatoriano. Usted  
23 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que  
24 estime necesario.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada  
25 por el señor Doctor Jorge Galindo, con Matrícula Profesional del  
26 Colegio de Abogados de Quito número dos cuatro cinco tres.- Para  
27 el otorgamiento de ésta escritura pública, se observaron todos y cada  
28 uno de los preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en todas y  
 2 cada una de sus partes, firmando a su ruego el testigo presencial,  
 3 señor ANGEI ANTONIO POLASIN SUAREZ, firmando conmigo  
 4 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
 5  
 6 A RUEGO Y DESIGNACION DEL SEÑOR HECTOR GUSTAVO  
 7 RUBIO ORBE, QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR POR  
 8 IMPOSIBILIDAD FISICA, A SU RUEGO LO HACE EL  
 9 TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA  
 10 IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DE SU MANO  
 11 DERECHA.-  
 12  
 13     
 14 SR. ANGEI ANTONIO POLASIN SUAREZ. *Hector Rubio Orbe*  
 15 C.C. 171109472-0 *130 152292-4*  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES  
 21 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO C.A.  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170167792-4  
 RUBIO ORBE HECTOR GUSTAVO  
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
 21 DE JULIO 1922  
 REG. CIVIL 001-1-0302-00904-M  
 IMBABURA/OTAVALO  
 JORDAN 1922

*Gustavo Orbe*  
 FIRMADO POR: CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V1222  
 CASADO ESTHELA RAMIREZ  
 SECUNDARIA JUBILADO  
 APELLIDADO RUBIO  
 VERGINIA ORBE  
 BORNADO 20/11/2003  
 20/11/2003  
 0592680

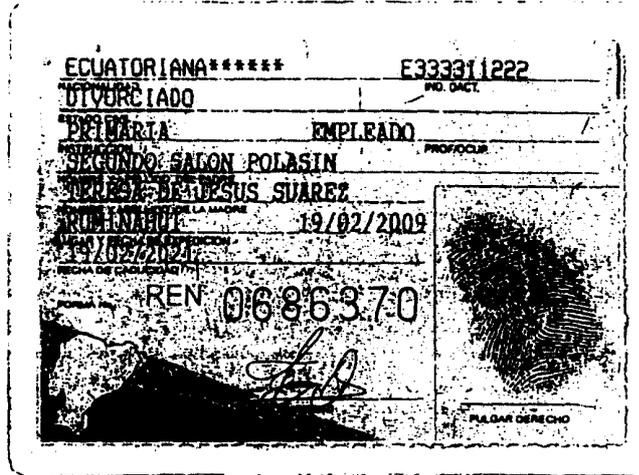
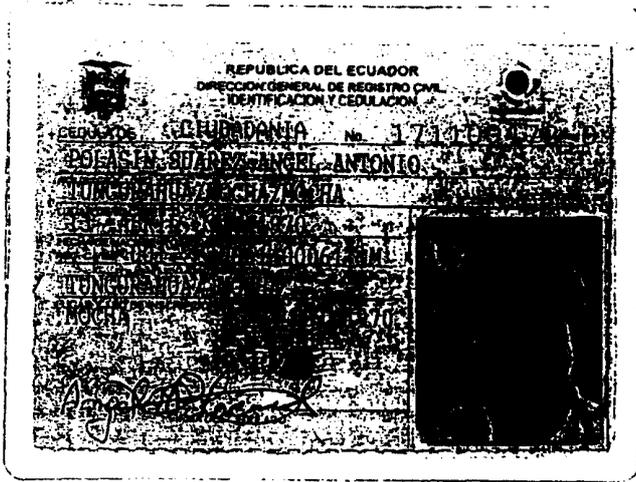
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO C.A.  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170075452-2  
 RAMIREZ AGUIRRE MARIA ESTHELA  
 06 MARZO 1922  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU  
 REG. CIVIL 03-1-007-165115  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 53

*Esthela Ramirez Aguirre*  
 FIRMADO POR: CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V1222  
 CASADO GUSTAVO RUBIO  
 SECUNDARIA PROFESOR  
 GUSTAVO RUBIO  
 PARRA AGUIRRE  
 QUITO 22-07-88  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CASAMIENTO  
 FORMA No. 1294315  
*Gustavo Rubio*  
 FIRMADO POR: CEDULADO

ESPACIO EN  
 BLANCO

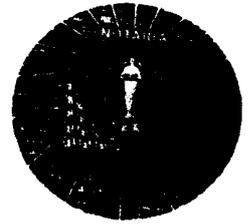


*Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los DIEZ días del mes de JULIO del dos mil nueve.-*

*[Handwritten Signature]*  
Notario del Cantón  
Ruminahui  
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CULACION

CIDUADADA CUDADANIA No. 170361253-9

ROBERTO J. ESPINOSA CALZADO  
 SECRETARIA

05/07/2011

FORMA No. REN 0123601

*Roberto J. Espinosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CULACION

CIDUADADA CUDADANIA No. 170361253-9

ROBERTO J. ESPINOSA CALZADO  
 SECRETARIA

05/07/2011

FORMA No. REN 0123601

*Roberto J. Espinosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-4200  
 NUMERO

170361253-9  
 CEDULA

PATRICIA  
 VILAVIEJO GARRIN

PROVINCIA  
 CANTON

*Patricia Vilaviejo Garrin*